



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PUBLICACIONES POR MEDIO DE LA
BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES**

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, D. Andrés Hernáiz de Sixte, actuando en calidad de Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos y en nombre y representación del Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, con domicilio social en C/ Felipe Checa, 23, 06071 de Badajoz.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I- Que la UA contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II- Que la Diputación de Badajoz desarrolla, por medio de su Departamento de Publicaciones, una importante labor editorial que tiene como principal objetivo la publicación de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de las raíces culturales y del patrimonio extremeño, reflejada en sus diferentes colecciones.

III- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo específico que regule la colaboración entre las dos entidades, que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es la difusión del patrimonio bibliográfico de la Diputación de Badajoz por medio de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes en el portal institucional "Publicaciones de la Diputación de Badajoz".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La Diputación de Badajoz, por medio de su Departamento de Publicaciones, aportará para su inclusión en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes obras de dominio público. En el caso de obras sujetas a derechos de autor u otros derechos de terceros, la Diputación de Badajoz garantizará estar en posesión de los mismos, así como de los relativos a su difusión por medio de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, exonerando a la Universidad de Alicante de cualquier responsabilidad derivada de su difusión.

2.- La Universidad de Alicante, por medio de la Biblioteca Virtual de Cervantes, integrará en su catálogo, previa propuesta de la Comisión Mixta, las obras facilitadas para su difusión web por la Diputación de Badajoz, en el sitio "Publicaciones de la Diputación de Badajoz".

3.- En todo caso se indicará expresamente la procedencia y titularidad de los fondos y el copyright de las ediciones digitales.

4.- Las autorizaciones de difusión a la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes se realizan en régimen de no exclusividad y tendrán eficacia hasta la extinción de los derechos inherentes. Dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza del medio utilizado para la difusión de su fondo bibliográfico de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, tendrán eficacia a nivel mundial. En ningún caso podrá entenderse que la firma del presente convenio suponga renuncia o cesión a los derechos referidos que correspondan a cada una de las partes en lo relativo a la Propiedad Intelectual o Industrial.

5.- Cada parte queda autorizada, exclusivamente en el ámbito de la ejecución del presente convenio y durante toda la duración del mismo, para utilizar las marcas registradas, logos, nombres comerciales y signos distintivos de la otra.

6.- En el caso de producirse costes derivados de la digitalización de obras en formato físico, los costes de su digitalización corresponderán a la Diputación de Badajoz, conforme a las tarifas vigentes aprobadas por la Universidad de Alicante (Anexo I).

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

CUARTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente por un periodo máximo de 4 años, conforme con la legislación vigente. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de

quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben el presente convenio; a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la Universidad de Alicante

Por la Diputación de Badajoz

Fdo. Dña. Amparo Navarro Faure

Fdo. D. Andrés Hernáiz de Sixte

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 22 DICIEMBRE 2020)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General



ANEXO I

CONCEPTO	TARIFAS INTERNAS	TARIFAS EXTERNAS
DIGITALIZACIÓN (precio por página)		
En papel (ordinario o fotográfico)		
Hasta A3-150 dpi	0,21 €	0,25 €
Hasta A3-300 dpi	0,35 €	0,42 €
Hasta A3_600 dpi	2,08 €	2,51 €
Póster	3,50 €	4,23 €
En otros soportes (negativos y diapositivas)		
Diapositivas 1200 dpi	0,69 €	0,83 €
Negativos	0,69 €	0,83 €
Documentos e imágenes		
Hasta A3	0,03 €	0,04 €
Superior A3	0,50 €	0,60 €
Tratamiento de imágenes		
Retoque básico	5,21 €	6,30 €
Retoque avanzado (restauración)	8,68 €	10,50 €
Retoque a medida	6,95 €	8,40 €
CORRECCIÓN ORTOTIPOGRÁFICA (precio por página)		
Básica	1,49 €	1,80 €
Média	2,95 €	3,56 €
Alta	6,95 €	8,40 €
Informe de lectura (por página de informe)	27,29 €	33,02 €
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA (precio por volumen)		
Libros dificultad baja	100 €	121 €
Generación automática de ePUB y PDF		
Revisión de resultado en diferentes visors		
Libros dificultad media	180 €	217,80 €
Generación automática de ePUB y PDF		
Revisión de resultado en diferentes visores		
Edición del resultado y adaptación de tablas, imágenes y fórmulas		

Libros dificultad alta	300 €	363 €
Digitalización		
Corrección del texto		
Generación de ePub y PDF		
Revisión y edición		
SERVICIOS TECNOLÓGICOS (precio por hora)	30,25 €	36,60 €
Backup diario base de datos		
Backup semanal		
Comprobación diaria de actualizaciones		
Comprobación diaria de actualizaciones de servidor		
Monitorización de servicios		
Gestión de usuarios o/y permisos		
Diagnóstico y localización de incidencias		
Actualización de contenidos		
Diseño web		
GESTIÓN PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE TESIS DOCTORALES (RUA)	60 €	72,60 €